AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 1151.20.3. 005 - 2020

Ley 715/2001, decreto 4791/2008 y resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos; Invita a todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar con las respectivas propuestas en el proceso de selección que se adelantara con el fin de contratar:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE
DIRECCION:	CARRERA 27 No. 42 – 22, Palmira, Valle del Cauca
CORREO ELECTRONICO:	iedelva@hotmail.com
TELEFONO:	2870700
MODALIDAD:	Según guía de contratación según resolución 200.13.3 – 2634 del 30 de abril de 2019.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS HABILES
FECHA LIMITE:	JULIO 01 DE 2020 HASTA LAS 10:30 AM
LUGAR:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22-
FORMA:	Que **la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno de Supervisor.
VALOR:	SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.501.500).
DISPONIBILIDAD:	No. 000023 de fecha 26 de junio de 2020
CONSULTA DOCUMENTOS:	Página institucional https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co
OBJETO:	**“SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA PODER CONTINUAR PRESTANDO EL MANTENIMIENTO A LA PISCINA EXISTENTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA**

.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	V. TOTAL PROMEDIO
1	CLORO 91%	405	Kilos	$4.677.500
2	Clarificador	100	Kilos	$660.000
3	Alguicida	3	Galones	$121.500
4	Sulfato de aluminio	100	Kilos	$322.500
5	Amina Liquido	4	Galones	$360.000
6	Raudan Liquido	4	Galones	$360.000
		VALOR TOTAL PROMEDIO		$6.501.500

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES:

1. Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público en la debía entidad que las certifique.
2. Las propuestas se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente este incurso en prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad.
b) No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.
c) Cuando la entidad establezca que la información o realidad o cuando el contratista, haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.

.

d) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga interés en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
e) Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan.
f) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
g) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y experiencia).
h) Cuando el proponente se encuentre en mora seguridad social y parafiscales.
i) Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.
j) Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el exento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.

3. En cualquiera de estos eventos, se podrá declarar desierto este proceso por acto administrativo.
4. En caso de presentarse una oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, el cronograma podrá ser ajustado a fin de dar celeridad al proceso de contratación.
5. La adjudicación será para la propuesta con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación (Resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.
6. En el evento que exista un empate, la institución adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

.

1. **CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**.

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de impresión en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. **Certificado de matrícula mercantil original** con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica

6. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad.

.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

9. **Consulta de antecedentes judiciales –** certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural

10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

12. Certificación Bancaria.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	30 DE JUNIO DE 2020 10:30 AM	Página institucional https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	01 DE JULIO DE 2020 10:30 AM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22
CALIFICACION DE PROPUESTAS	01 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22 -

.

PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	01 DE JULIO DE 2020	PAGINA INSTITUCION EDUCATIVA
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	02 DE JULIO DE 2020 HASTA LAS 3:00 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22
CELEBRACION DE CONTRATO	03 DE JULIO DE 2020 HASTA LAS 8:30 AM	OFICINA DE TESORERIA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Mg. HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector

.